



Informamos a Usted que el **Colegio San Esteban Diácono** ha renovado con inicio de vigencia desde el **01 de Marzo 2019** y hasta el **28 de Febrero 2020** el Seguro de Escolaridad (Vida) con la Compañía de Seguros **METLIFE CHILE S.A.** conforme a las siguientes condiciones.

CONDICIONES RENOVACION DE SEGURO:

- **Capital Asegurado :** **UF 145 Anual por alumno**
- **Periodo Cubierto por el Seguro:** Cubre el monto anual de la colegiatura de Escolaridad, desde Play Group hasta 4º año Medio, considerando un año de repetición como máximo.

Coberturas:

- 1-. Vida : Fallecimiento natural y/o accidental
- 2-. ITP 2/3 : Incapacidad por enfermedad y accidentes superior al 66,6 % de la capacidad de fuerza física e intelectual.

Cobertura según Condiciones registradas bajo los códigos POL 2 2013 0163 y CAD 3 2013 0165 de la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl).

En caso de que algún sostenedor sea afectado por alguno de los puntos 1 o 2 mencionados anteriormente, la Compañía de Seguros Metlife Chile Seguros de Vida S.A., pagará los años de Estudios que resten hasta el término de la enseñanza del alumno (s) según la cobertura y monto asegurado anual, contratado en la póliza de Seguros.

Definición Sostenedor Económico: Se refiere al padre, madre o Tutor legal del alumno, que sustenta económicamente las colegiaturas. Por lo tanto, es el sostenedor económico quien debe suscribir la Solicitud de Incorporación al Seguro (DPS).

❖ Condiciones de Asegurabilidad (Límite de ingreso y permanencia):

- Vida : El límite de ingreso al Seguro es de 64 años y 364 días y la cobertura permanece hasta los 70 años de edad.
ITP 2/3 : El límite de ingreso es de 64 años y 364 días y la cobertura permanece hasta los 65 años de edad

Nota Importante:

- 1.- Deben llenar formulario de Declaración Personal de Salud "DPS" los siguientes Sostenedores:
 - **Nuevas incorporaciones**
 - **Cambios de sostenedor**
 - **Aumentos de cargas.**

PREEXISTENCIAS: La póliza excluye la cobertura para todo siniestro (Vida o ITP 2/3) a consecuencia de una enfermedad preexistente a la fecha de la contratación del seguro por parte de un sostenedor económico nuevo o por la incorporación de un nuevo alumno beneficiario.

Se entiende por Preexistencia toda enfermedad conocida y/o diagnosticada por un profesional médico con fecha anterior a la suscripción del seguro por parte del sostenedor.

2.- Plazo de Denuncia de Siniestro a la Compañía por:

1. Fallecimiento : 30 días posterior al deceso del Sostenedor
2. ITP 2/3 : 90 días para presentar dictamen de invalidez ejecutoriada del Sostenedor

El Seguro cuenta con Características especiales y otorga Cobertura para Riesgos generalmente excluidos en los seguros tradicionales, tales como:

- Práctica de Deportes de carácter riesgoso. (Practica amateur)
- Práctica o Desempeño de alguna actividad, profesión u oficio de carácter riesgoso,
- Suicidio e intento de Suicidio

La Presente circular no constituye ni otorga Cobertura, sólo es de carácter informativo de los aspectos principales las condiciones de este seguro, pero en ningún caso constituyen la póliza.

Para otras consultas o información adicional contactase al teléfono 2 2498 65 00 - 2 2498 65 88 o al mail: molave@thbseguros.cl, con la Sra. Maritza Olave M., THB Corredores de Seguros S.A.